CORRAL

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS, PROYECTO "MANIFESTACIONES CULTURALES DEL PATRIMONIOINMATERIAL, EN EL MARCO DE LA TOMA DE CORRAL Y VALDIVIA EN LOS 200 AÑOS".

Corral, 20 de febrero de 2020

VISTOS

1. El convenio suscrito entre Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Corral, de fecha 10 de febrero de 2020, relativo al convenio de transferencia de fondos de subvención para la ejecución del proyecto "**MANIFESTACIONES CULTURALES DEL PATRIMONIOINMATERIAL, EN EL MARCO DE LA TOMA DE CORRAL Y VALDIVIA EN LOS 200 AÑOS"** con cargo a los recursos del 6% FNDR 2020.
2. Resolución Exenta N° 106 de fecha 10 de febrero de 2020, de Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba convenio.
3. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, y el D.F.L. N° 01, de 2002, que fija el texto refundido de dicha Ley.

DECRETO EXENTO N° 413

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de fondos, suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Corral, en lo relativo a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "**MANIFESTACIONES CULTURALES DEL PATRIMONIOINMATERIAL, EN EL MARCO DE LA TOMA DE CORRAL Y VALDIVIA EN LOS 200 AÑOS",** por la suma de $18.560.000 (dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos), en el cual se detallan las obligaciones y responsabilidades de cada servicio, siendo dicho convenio parte integrante del presente decreto.

2. **IMPÚTESE** el gasto generado de a los recursos provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, Subvención de Actividades culturales del 6% FNDR 2020, reflejados en el presupuesto municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CORRAL ALCALDE

GASTÓN H. PÉREZ GONZÁLEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CORRAL SECRETARIA MUNICIPAL

Mª EUGENIA HARDING QUILODRAN
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal, DAF, Cultura, archivo convenios.

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS REGIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N°106

VALDIVIA, 10 de febrero de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Glosa 02. 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba la distribución presupuestaria 2020, e identifica la suma de M$70.000. para actividades culturales de interés regional, del subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, gastos de transferencias corrientes a otras entidades públicas - municipalidades, en el programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°369-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°369 celebrada el día 05 de febrero de 2020, según Certificado N°49 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años",** Folio **N°08-IR-2020** con cargo Actividades de Interés Regional, 6% del FNDR 2020.
5. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
6. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y
7. El Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de fondos, celebrado el 10 de febrero de 2020 entre el **Gobierno Regional de Los Ríos** y la **Ilustre Municipalidad de Corral** por un monto de **$18.560.000.- (Dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos)**, correspondiente al proyecto proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años"**, en conformidad a las a lo que establece la Glosa 02 2.1 común para todos los Gobiernos Regionales, cuyo tenor es el siguiente:

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2020

FOLIO N°08-IR-2020

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

En Valdivia, a 10 de febrero de 2020, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo don **César Asenjo Jerez**, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, en la ciudad de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el **"Gobierno Regional"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Corral**, RUT: 69.200.200-8, representada por su alcalde don **Gastón Hermógenes Pérez González,** chileno, C. de I. N°6.531.905-5, ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda N°145, de la comuna de Corral, en adelante, indistintamente el **"Municipio"**; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Glosa 02. 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba la distribución presupuestaria 2020, e identifica la suma de M$70.000. para actividades culturales de interés regional, del subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, gastos de transferencias corrientes a otras entidades públicas - municipalidades, en el programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°369-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°369 celebrada el día 05 de febrero de 2020, según Certificado N°49 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años",** Folio **N°08-IR-2020** con cargo Actividades de Interés Regional, 6% del FNDR 2020.
5. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
6. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y
7. El Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la **Ilustre Municipalidad de Corral** la suma de **$18.560.000.- (Dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem. 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años"**, de acuerdo a la

distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años",** aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.
5. En caso que el Municipio se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día **15 de octubre del año en curso**. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:
   a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
   b) Boletas de honorarios por servicios personales.
   c) Decreto de pago.
   d) Entregar el registro de los bienes adquiridos a través del ítem de inversión (inventario si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente).
10. La **Ilustre Municipalidad de Corral**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2020**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Corral** la suma de **$18.560.000.- (Dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
b) Imponer las sanciones que estime el Gobierno Regional de acuerdo a las Bases Técnicas, no pudiendo el Municipio percibir nuevos recursos provenientes del 6% del FNDR hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder del Municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos, y la de don Gastón Pérez González en representación de la Ilustre Municipalidad de Corral, consta en Decreto Afecto N°2.054 de fecha 13 de diciembre de 2016, otorgado por la *Ilustre Municipalidad de Corral,* los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- AUTORÍZASE E IMPÚTESE la transferencia de recursos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelvo 1°, del cual la totalidad corresponde al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, FNDR **2020** del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas culturales **2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ★ INTENDENTE ★ REGION DE LOS RIOS

CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/SVR/JJC/jjc
DISTRIBUCIÓN:
1. División de Desarrollo Social y Humano.
2. División de presupuesto e Inversión Regional.
3. División de Administración y Finanzas.
4. Archivo Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE CORRAL ALCALDE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2020

FOLIO N°08-IR-2020

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

En Valdivia, a 10 de febrero de 2020, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo don **César Asenjo Jerez**, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, en la ciudad de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el **"Gobierno Regional"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Corral**, RUT: 69.200.200-8, representada por su alcalde don **Gastón Hermógenes Pérez González,** chileno, C. de I. N°6.531.905-5, ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda N°145, de la comuna de Corral, en adelante, indistintamente el **"Municipio"**; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Glosa 02. 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 - Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba la distribución presupuestaria 2020, e identifica la suma de M$70.000. para actividades culturales de interés regional, del subtítulo 24, ítem 03, Asignación 100, gastos de transferencias corrientes a otras entidades públicas - municipalidades, en el programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°369-03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°369 celebrada el día 05 de febrero de 2020, según Certificado N°49 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años",** Folio **N°08-IR-2020** con cargo Actividades de Interés Regional, 6% del FNDR 2020.
5. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
6. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República; y
7. El Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la **Ilustre Municipalidad de Corral** la suma de **$18.560.000.- (Dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem. 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años"**, de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto **"Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años",** aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.
5. En caso que el Municipio se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día **15 de octubre del año en curso**. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028, RUT 61.978.900-8, del Banco Estado.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos:
   a) Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
   b) Boletas de honorarios por servicios personales.
   c) Decreto de pago.
   d) Entregar el registro de los bienes adquiridos a través del ítem de inversión (inventario si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente).
10. La **Ilustre Municipalidad de Corral**, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: **Proyecto "Manifestaciones culturales del patrimonio inmaterial, en el marco de la Toma de Corral y Valdivia en los 200 años" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2020**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la **Ilustre Municipalidad de Corral** la suma de **$18.560.000.- (Dieciocho millones quinientos sesenta mil pesos)** correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el

formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.

2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
b) Imponer las sanciones que estime el Gobierno Regional de acuerdo a las Bases Técnicas, no pudiendo el Municipio percibir nuevos recursos provenientes del 6% del FNDR hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder del Municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos, y la de don Gastón Pérez González en representación de la Ilustre Municipalidad de Corral, consta en Decreto Afecto N°2.054 de fecha 13 de diciembre de 2016, otorgado por la *Ilustre Municipalidad de Corral,* los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GASTÓN PÉREZ GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL

WMR/SVR/JJC/jjc